

"Por la cual se Adjudica el Proceso de Selección Abreviada – Subasta Inversa Electrónica No. IDIGER – FONDIGER SA-SI-007-2020".

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO – IDIGER Y REPRESENTANTE Y ORDENADOR DEL GASTO DEL FONDO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO – FONDIGER

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus Decretos reglamentarios y según lo dispuesto en el numeral 11° del artículo 7° del Decreto 173 de 2014, y conforme a las facultades otorgadas para el ejercicio de la ordenación del gasto y determinación de contratos, contenidas en el artículo 2° del Acuerdo 007 del 1 de julio de 2016 del Consejo Directivo del IDIGER, respecto del Fondo Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – FONDIGER y

CONSIDERANDO

Que la Ley 1523 de 2012, por medio de la cual se adoptó la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y estableció el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones, definió en su artículo 1°, la gestión del riesgo de desastres, como *"un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible"*.

Que el Concejo de Bogotá D.C., mediante la expedición del Acuerdo 546 de 2013, transformó el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias – FOPAE- en el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático -IDIGER, como un establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Ambiente, como entidad coordinadora del Sistema Distrital de Riesgo y Cambio Climático artículos 8 y 10 Parágrafo 2° y, en el Decreto Distrital 173 de 2013 se establecieron su órganos de dirección y funciones.

Que conforme lo previsto en el artículo 4 del Acuerdo 546 de 2013, son objetivos específicos del SDGR-CC, los siguientes: a). *El conocimiento y reducción permanente de los riesgos en la sociedad entendidos como la probabilidad de ocurrencia de pérdidas o daños asociados a eventos o acontecimientos de origen natural o social, en un espacio y en un tiempo dados.* b). *El manejo adecuado de las situaciones producidas por la materialización del riesgo que se define como emergencia, calamidad y/o desastre.* c). *La coordinación de las medidas de mitigación y adaptación frente a los efectos del cambio climático.*

Que conforme lo previsto en el artículo 12 del Acuerdo 546 de 2013, se creó el Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático – FONDIGER, como una cuenta especial del Distrito Capital con independencia patrimonial, administrativa, financiera, contable y estadística sin personería jurídica, administrado por el IDIGER, cuyo objeto general consiste en "(...) *Obtener, recaudar, administrar,*

"Por la cual se Adjudica el Proceso de Selección Abreviada – Subasta Inversa Electrónica No. IDIGER – FONDIGER SA-SI-007-2020".

invertir, gestionar y distribuir los recursos necesarios para la operación del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático, bajo esquemas interinstitucionales de cofinanciación, concurrencia y subsidiariedad, para el desarrollo de los procesos de gestión de riesgos y cambio climático", cuya Representación y Ordenación del Gasto, estará a cargo del Director General del IDIGER.

Que mediante memorando de fecha 14 de Agosto de 2020, el Director General del IDIGER y Representante y Ordenador del Gasto del FONDIGER, dispuso la conformación y designación del Comité Estructurador y Evaluador para adelantar el proceso de selección abreviada mediante la modalidad de Subasta Inversa cuyo objeto es: *"Suministro de refrigerios, comidas y/o agua para garantizar condiciones de bienestar para el personal que se encuentre apoyando las actividades de Gestión de Riesgos y los servicios de respuesta establecidos en el marco de actuación en el Distrito Capital"*.

Que el IDIGER- FONDIGER, adelantó el Proceso de Selección Abreviada mediante la modalidad de Subasta Inversa Electrónica No. **IDIGER – FONDIGER SA-SI-002-2020**, el cual una vez surtidas las etapas correspondientes y una vez transcurridos los términos establecidos en el cronograma del proceso, para la presentación de propuestas, fue declarado desierto mediante Resolución 300 de 15 de Octubre de 2020, la cual a la fecha se encuentra ejecutoriada y en firme.

Que en consideración a lo anterior, y atendiendo a que persiste la necesidad de garantizar al personal que apoya las actividades de gestión de riesgos, atención de emergencia y preparativos para la respuesta, condiciones necesarias de bienestar para la realización de sus labores y actividades de manera óptima, el IDIGER- FONDIGER, el día 05 de Noviembre de 2020 y en cumplimiento a lo previsto en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.1.2.1.2., 2.2.1.1.2.1.3., del Decreto 1082 de 2015, publicó en la plataforma transaccional SECOP II, el aviso de convocatoria pública; el estudio de mercado y del sector, los estudios previos; el anexo del proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos del Proceso de Selección Abreviada mediante la modalidad de subasta Inversa Electrónica No. **IDIGER-FONDIGER-SA-SI-007-2020**, cuyo objeto es *"Suministro de refrigerios, comidas y/o agua para garantizar condiciones de bienestar para el personal que se encuentre apoyando las actividades de Gestión de Riesgos y los servicios de respuesta establecidos en el marco de actuación en el Distrito Capital"*.

Que mediante memorando de fecha 05 de Noviembre de 2020, se efectuó alcance a la conformación y designación del comité estructurador y evaluador para el proceso de Selección Abreviada mediante la modalidad de subasta Inversa Electrónica No. **IDIGER-FONDIGER-SA-SI-007-2020**, para el caso de la evaluación integrado de la siguiente forma:

COMITÉ EVALUADOR TÉCNICO:	JORGE ANDRÉS FIERRO - Subdirector para el Manejo de Emergencias y Desastres. OLGA LUCIA TIBADUIZA - Profesional Especializado 222-29. CAROLINA GONZALEZ – Contratista Subdirección para el Manejo de
----------------------------------	---

"Por la cual se Adjudica el Proceso de Selección Abreviada – Subasta Inversa Electrónica No. IDIGER – FONDIGER SA-SI-007-2020".

	Emergencias y Desastres.
COMITÉ EVALUADOR JURÍDICO:	YENNY CAROLINA GARCIA VIGOYA - Contratista – Oficina Asesora Jurídica DIANA MARCELA BARBOSA - Abogada Contratista - Oficina Asesora Jurídica.
COMITÉ EVALUADOR FINANCIERO Y ECONÓMICO	OSCAR ALEJANDRO VILLATE Profesional Universitario 219-12 Oficina Asesora Jurídica HOLDMAN JAVIER GALEANO Contratista – Subdirección Corporativa y de Asuntos Disciplinarios.

Que el presupuesto oficial estimado para el suministro de refrigerios, comidas, y/o agua, se estableció en la suma de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$200.000.000,00)** Incluido IVA, y demás impuestos, costos directos e indirectos a que hubiere lugar y que conlleven a la correcta ejecución del contrato, amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2175 de 28 de Mayo de 2020, Recursos FONDIGER, Rubro "Estar preparados para la respuesta a emergencias y desastres"; Código presupuestal 3-2-100-101-203-18.

Que en el plazo estimado en el cronograma del presente proceso de selección abreviada y hasta antes de la apertura del mismo, el IDIGER — FONDIGER, no recibió ninguna manifestación de limitación de la convocatoria a Mípyme; razón por la que no se cumplieron con los preceptos y requisitos establecidos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2., y 2.2.1.2.4.2.4., del Decreto 1082 de 2015, para su limitación.

Que una vez transcurrido el término de publicación del proyecto de pliego de condiciones, los interesados efectuaron observaciones al mismo, las cuales fueron resultas por 'la Entidad y publicadas en el SECOP II.

Que mediante Resolución No. 366 de 18 de Noviembre de 2020, se ordenó la Apertura del Proceso de Selección Abreviada – Subasta Inversa Electrónica No. **IDIGER-FONDIGER-SA-SI-007-2020**, cuyo objeto es "Suministro de refrigerios, comidas y/o agua para garantizar condiciones de bienestar para el personal que se encuentre apoyando las actividades de Gestión de Riesgos y los servicios de respuesta establecidos en el marco de actuación en el Distrito Capital"; dándose cumplimiento a lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

Que en atención a las observaciones presentadas al Pliego de Condiciones Definitivo y a las respuestas ofrecidas por los miembros del Comité Evaluador, mediante Adenda No. 1, publicada el 23 de Noviembre de 2020, se dispuso aclarar y modificar los requisitos técnicos habilitantes y el cronograma del proceso de selección.

Que atendiendo los términos definidos en el cronograma del proceso de selección, el día 25 de Noviembre de 2020; siendo las 11:00 A.M., se llevó a cabo la diligencia de cierre para la presentación de

"Por la cual se Adjudica el Proceso de Selección Abreviada – Subasta Inversa Electrónica No. IDIGER – FONDIGER SA-SI-007-2020".

ofertas, la apertura de los sobres de requisitos habilitantes y se publicó el informe de presentación de ofertas, respecto de los siguientes oferentes:

PROPONENTE	IDENTIFICACIÓN	FECHA Y HORA PRESENTACIÓN PROPUESTA
1. ATLAS CONTINENTAL GROUP S.A.S	NIT. 900.796.786-0	24/11/2020 2:37 PM
2. INVERSIONES DE ALIMENTOS CRG S.A.S	NIT. 901.079.788-3	24/11/2020 9:41 PM
3. ORGANIZACIÓN GARSA S.A.S	NIT.900.412.695-1	25/11/2020 10:43 AM
4. LUZ DARY ANGARITA MURCIA	CC. 29.993.174-9	23/11/2020 6:39 PM

Que una vez verificado el cumplimiento de los principios que orientan la contratación estatal, así como la función administrativa y con fundamento en los parámetros establecidos en los estudios previos y el pliego de condiciones del proceso citado, se llevó a cabo por parte del Comité Estructurador y Evaluador, la evaluación preliminar de las ofertas, publicado el día 30 de Noviembre de 2020, obteniendo el siguiente resultado preliminar:

No.	PROPONENTES	FACTORES HABILITANTES			
		REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
1	ATLAS CONTINENTAL GROUP S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
2	INVERSIONES DE ALIMENTOS CRG S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
3	ORGANIZACIÓN GARSA S.A.S	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
4	LUZ DARY ANGARITA MURCIA	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO

Que de la anterior evaluación se dio traslado por el término que establece el Decreto 1082 de 2015 en su numeral 2, artículo 2.2.1.2.1.3.2., es decir, desde el 01 y hasta el 03 de Diciembre de 2020, para que presentarán observaciones al informe de evaluación preliminar, las cuales una vez recibidas, fueron objeto de respuesta por parte del comité Evaluador.

Que como quiera que la plataforma Transaccional SECOP II, permitió la apertura de la propuesta presentada por la oferente **LUZ DARY ANGARITA MURCIA**, respecto del sobre de requisitos habilitantes, y que la misma fue objeto de evaluación y verificación preliminar, el Comité Evaluador atendiendo lo definido por Colombia Compra Eficiente y en cumplimiento a la Guía para la Presentación de Ofertas, mediante alcance al informe de evaluación preliminar, publicado el día 2 de Diciembre de 2020, modificó su informe de evaluación, en el sentido de tener como **NO PRESENTADA** la oferta radicada por la señora **LUZ DARY ANGARITA MURCIA**.

Que atendiendo las subsanaciones presentadas por los oferentes al informe de evaluación preliminar, el comité en su componente técnico y jurídico, verificaron los documentos allegados, ajustando el informe de

RESOLUCIÓN NÚMERO **409** de fecha **10 DIC 2020**

"Por la cual se Adjudica el Proceso de Selección Abreviada – Subasta Inversa Electrónica No. IDIGER – FONDIGER SA-SI-007-2020".

verificación definitivo, el cual fue publicado el día 04 de Diciembre de 2020, en la plataforma transaccional SECOP II, con el siguiente resultado:

No.	PROponentes	FACTORES HABILITANTES			
		REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
1	ATLAS CONTINENTAL GROUP S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
2	INVERSIONES DE ALIMENTOS CRG S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
3	ORGANIZACIÓN GARSA S.A.S	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

Que el día siete (7) de Diciembre de 2020, se llevó a cabo la apertura de los sobres económicos de los proponentes habilitados, instalándose la subasta electrónica en la Plataforma Transaccional SECOP II a las 11: 00 AM, y frente a la cual la plataforma indicó que el menor precio ofertado respecto a cada uno de los ítems requeridos en el proceso de selección, fue ofertado por la sociedad ORGANIZACIÓN GARSA S.A.S., conforme se relaciona a continuación:

Descripción	Unidad	Cantidades	Valor Inicial	Proveedor
Agua en botellón de 20 litros	UN	1	16.419,0 COP	ORG GARSA
REFRIGERIO TIPO 2	UN	1	11.599,0 COP	ORG GARSA
REFRIGERIO TIPO 1	UN	1	9.219,0 COP	ORG GARSA
Agua en bolsa presentación de 3.000 mililitros	UN	1	5.499,0 COP	ORG GARSA
ALMUERZO O CENA TIPO 3	UN	1	18.959,0 COP	ORG GARSA
Agua en bolsa Presentación 600 ó 500 mililitros	UN	1	1.249,0 COP	ORG GARSA
Agua 100% potable para consumo humano Botella plástica - Presentación de 600 mililitros	UN	1	1.999,0 COP	ORG GARSA
Agua 100% potable para consumo humano Botella plástica de mínimo 300 mililitros	UN	1	1.149,0 COP	ORG GARSA
DESAYUNO TIPO 4	UN	1	14.759,0 COP	ORG GARSA
TOTAL			\$80.851	

Que atendiendo el valor de la oferta económica inicial establecido por la entidad y el valor de referencia sobre el menor valor ofertado, durante el tiempo establecido por la entidad para el desarrollo del evento de subasta, los proponentes habilitados presentaron cada uno dos (2) lances, siendo el mejor lance de cada uno de ellos, los que se relacionan a continuación:

“Por la cual se Adjudica el Proceso de Selección Abreviada – Subasta Inversa Electrónica No. IDIGER – FONDIGER SA-SI-007-2020”.

Agua en botellón de 20 litros	UN	1	16.419,0 COP	14.778,0 COP	14.482,4 COP	14.482,4 COP	ORG GARSA	- 1.936,6 COP	11.79 %
REFRIGERIO TIPO 2	UN	1	11.599,0 COP	10.440,0 COP	10.231,2 COP	10.231,2 COP	ORG GARSA	- 1.367,8 COP	11.79 %
REFRIGERIO TIPO 1	UN	1	9.219,0 COP	8.298,0 COP	8.132,0 COP	8.132,0 COP	ORG GARSA	- 1.087,0 COP	11.79 %
Agua en bolsa presentación de 3.000 mililitros	UN	1	5.499,0 COP	4.950,0 COP	4.851,0 COP	4.851,0 COP	ORG GARSA	- -648,0 COP	11.78 %
ALMUERZO O CENA TIPO 3	UN	1	18.959,0 COP	17.064,0 COP	16.722,7 COP	16.722,7 COP	ORG GARSA	- 2.236,3 COP	11.8 %
Agua en bolsa Presentación 600 ó 500 mililitros	UN	1	1.249,0 COP	1.125,0 COP	1.102,5 COP	1.102,5 COP	ORG GARSA	- -146,5 COP	11.73 %
Agua 100% potable para consumo humano Botella plástica - Presentación de 600 mililitros	UN	1	1.999,0 COP	1.800,0 COP	1.764,0 COP	1.764,0 COP	ORG GARSA	- -235,0 COP	11.76 %
Agua 100% potable para consumo humano Botella plástica de mínimo 300 mililitros	UN	1	1.149,0 COP	1.035,0 COP	1.014,3 COP	1.014,3 COP	ORG GARSA	- -134,7 COP	11.72 %
DESAYUNO TIPO 4	UN	1	14.759,0 COP	13.284,0 COP	13.018,3 COP	13.018,3 COP	ORG GARSA	- 1.740,7 COP	11.79 %

Que como resultado de la puja electrónica, el oferente **ORGANIZACIÓN GARSA S.A.S.**, ofertó el mejor lance respecto de cada uno de los ítems requeridos en el proceso de selección, cuyo lance de mejora, correspondió a un porcentaje de mejora del 11.79%; es decir la suma de (\$71.318,00), como resultado de la sumatoria de cada uno de los elementos requeridos.

Que teniendo en cuenta los antecedentes descritos en este acto, así como los que reposan en el SECOP II y en el expediente administrativo del proceso de selección, lo dispuesto en el pliego de condiciones definitivo, la verificación y evaluación de las propuestas, la verificación de los documentos aportados, el informe de evaluación, la propuesta económica y el resultado obtenido del evento de subasta, el Comité estructurador y evaluador designado, **RECOMIENDA** al Director General del IDIGER y Representante y Ordenador del Gasto del FONDIGER, **ADJUDICAR** el proceso de selección Abreviada el cual tiene por objeto: “**SUMINISTRO DE REFRIGERIOS, COMIDAS Y/O AGUA PARA GARANTIZAR CONDICIONES DE BIENESTAR PARA EL PERSONAL QUE SE ENCUENTRE APOYANDO LAS ACTIVIDADES DE GESTIÓN DE RIESGOS Y LOS SERVICIOS DE RESPUESTA ESTABLECIDOS EN EL MARCO DE ACTUACIÓN EN EL DISTRITO CAPITAL**”; al proponente **ORGANIZACIÓN GARSA S.A.S.**, identificado con el NIT. 900.412.695-1, representado legalmente por la señora **MARIA ALEJANDRA CORREA**

"Por la cual se Adjudica el Proceso de Selección Abreviada – Subasta Inversa Electrónica No. IDIGER – FONDIGER SA-SI-007-2020".

GOMEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.130.670.947 expedida en la ciudad de Cali - Valle, por valor del presupuesto oficial, el cual asciende a la suma de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$200.000.000,00)** Incluido IVA, y demás impuestos, costos directos e indirectos a que hubiere lugar y que conlleven a la correcta ejecución del contrato, atendiendo los valores unitarios ofertados como resultado de la subasta electrónica efectuada en el proceso de selección.

Que en consecuencia, agotado el proceso contractual conforme a la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, sus decretos reglamentarios, el Decreto Ley 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015 y, habiendo dado aplicación a los principios de transparencia, economía, responsabilidad y al deber de selección objetiva, entre otros, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, procede a la adjudicación del proceso de Subasta Inversa Electrónica N° **IDIGER- FONDIGER-SA-SI-007-2020**, a la propuesta más favorable para la Entidad, es decir, la oferta presentada por la sociedad **ORGANIZACIÓN GARSA S.A.S.**

Que en mérito de lo expuesto, y de conformidad con el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, y la Ley 1150 de 2007, el Director General del IDIGER y Representante y Ordenador del Gasto del FONDIGER, acoge la recomendación y,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ADJUDICAR el proceso de **Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. IDIGER-FONDIGER-SA-SI-007-2020**, cuyo objeto es la *"SUMINISTRO DE REFRIGERIOS, COMIDAS Y/O AGUA PARA GARANTIZAR CONDICIONES DE BIENESTAR PARA EL PERSONAL QUE SE ENCUENTRE APOYANDO LAS ACTIVIDADES DE GESTIÓN DE RIESGOS Y LOS SERVICIOS DE RESPUESTA ESTABLECIDOS EN EL MARCO DE ACTUACIÓN EN EL DISTRITO CAPITAL"*; por valor del presupuesto oficial el cual asciende a la suma de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$200.000.000,00)** Incluido IVA, y demás impuestos, costos directos e indirectos a que hubiere lugar y que conlleven a la correcta ejecución del contrato, atendiendo los valores unitarios ofertados y obtenidos como resultado de la subasta inversa electrónica y en los términos y condiciones fijados en el Pliego de Condiciones al proponente **ORGANIZACIÓN GARSA S.A.S.**, identificado con el NIT. 900.412.695-1 y Matrícula 77455, representado legalmente por la señora **MARIA ALEJANDRA CORREA GOMEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.130.670.947 expedida en la ciudad de Cali - Valle, lo cual consta en los Certificados de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Facatativá.

ARTÍCULO SEGUNDO. Notificar el presente acto administrativo, a la señora **MARIA ALEJANDRA CORREA GOMEZ**, identificada con la Cedula de Ciudadanía No. 1.130.670.947 expedida en la ciudad de Cali - Valle en su calidad de Representante Legal de la sociedad **ORGANIZACIÓN GARSA S.A.S.**, de acuerdo con lo

RESOLUCIÓN NÚMERO 409 de fecha 10 DIC 2020

"Por la cual se Adjudica el Proceso de Selección Abreviada – Subasta Inversa Electrónica No. IDIGER – FONDIGER SA-SI-007-2020".

establecido en los artículos 67, 68 y 69 del Código de Procedimiento y de lo Contencioso Administrativo y comunicarlo a los interesados a través de la Plataforma Transaccional – SECOP II.

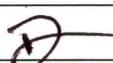
ARTÍCULO TERCERO. - De conformidad con el párrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por vía gubernativa.

ARTÍCULO CUARTO. - ORDENAR La publicación en la página Web del Portal Único de Contratación – SECOP II de este acto administrativo y así dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 2.2.1.1.1.1.7.1 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015.

Dado en Bogotá D.C., a los 10 DIC 2020

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


GUILLERMO ESCOBAR CASTRO
DIRECTOR GENERAL IDIGER
ORDENADOR DEL GASTO Y REPRESENTANTE LEGAL – FONDIGER

Funcionario /Contratista	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Carolina García –Abogada Contratista – Oficina Asesora Jurídica		09-12-2020
Revisó:	Natalia Cortés / Contratista - Oficina Asesora Jurídica		09-12-2020
	Olga Constanza Serrano – Profesional Especializada 222-29 OAJ		09-12-2020
Aprobó	Denis Eduardo Barrozo Rojas / Jefe Oficina Asesora Jurídica		09-12-2020
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, y por lo tanto, lo presentamos para firma del Director General del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER.			